



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2006/10, de 1º de marzo de 2006, S/2006/10/Add.12, de 7 de abril de 2006, S/2006/10/Add.15, de 28 de abril de 2006, S/2006/10/Add.16, de 5 de mayo de 2006, S/2006/10/Add.21, de 9 de junio de 2006, S/2006/10/Add.24, de 30 de junio de 2006, S/2006/10/Add.27, de 21 de julio de 2006, S/2006/10/Add.31, de 18 de agosto de 2006 y S/2006/10/Add.36, de 22 de septiembre de 2006.

Durante la semana que finalizó el 30 de septiembre de 2006, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los temas siguientes:

Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia con arreglo a las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001) (véanse S/2003/40/Add.37; S/2004/20/Add.37; S/2005/15/Add.36; y S/2006/10/Add.11)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5534ª sesión (privada), celebrada el 25 de septiembre de 2006, de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas.

Al finalizar la sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en lugar de un acta literal se emitió el siguiente comunicado por conducto del Secretario General:

El 25 de septiembre de 2006, el Consejo de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de su resolución 1353 (2001), celebró su 5534ª sesión, a puerta cerrada, con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia.

El Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia escucharon la información proporcionada por Alan Doss, Representante Especial del Secretario General para Liberia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.



Los miembros del Consejo, el Sr. Doss y los representantes de los países que aportan contingentes mantuvieron un intercambio de opiniones.

La situación en Somalia (véanse S/23370/Add.11, 16, 30, 34 y 48; S/25070/Add.12, 23, 38, 43 y 46; S/1994/20/Add.4, 21, 33, 38 y 43; S/1995/40/Add.13; S/1996/15/Add.3, 10 y 50; S/1997/40/Add.8, 16 y 51; S/1999/25/Add.20 y 44; S/2000/40/Add.25 y 36; S/2001/15/Add.2, 25, 42 y 44; S/2002/30/Add.10, 12, 17, 26, 29 y 49; S/2003/40/Add.10, 14, 45 y 50; S/2004/20/Add.8, 28, 33, 43 y 46; S/2005/15/Add.9, 10, 27, 40 y 44; y S/2006/10/Add.10, 18 y 27)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5535ª sesión (privada), celebrada el 25 de septiembre de 2006, de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas.

Al finalizar la sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en lugar de un acta literal se emitió el siguiente comunicado por conducto del Secretario General:

En su 5535ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 25 de septiembre de 2006, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado “La situación en Somalia”.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, cursó una invitación con arreglo al artículo 37 de su reglamento provisional al representante de Somalia, Ismael Mohamoud Hurreh, Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, cursó una invitación a Raphael Tuju, EGH, MP, Ministro de Relaciones Exteriores de Kenya y Presidente del Consejo de Ministros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo.

Los miembros del Consejo, el Ministro Tuju y el Ministro Hurreh intercambiaron opiniones.

Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea con arreglo a las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001) (véanse S/2001/15/Add.37; S/2002/30/Add.10 y 32; S/2003/40/Add.10 y 36; S/2004/20/Add.10 y 36; S/2005/15/Add.9, 35 y 41; y S/2006/10/Add.10 y 18)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5536ª sesión (privada), celebrada el 26 de septiembre de 2006, de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas.

Al finalizar la sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en lugar de un acta literal se emitió el siguiente comunicado por conducto del Secretario General:

El 26 de septiembre de 2006, el Consejo de Seguridad, con arreglo a lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de su resolución 1353 (2001), celebró su 5536ª sesión, a puerta cerrada, con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea.

El Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes escucharon una exposición de Azouz Ennifar, Representante Especial interino del Secretario General para Etiopía y Eritrea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Los miembros del Consejo, el Sr. Ennifar y los representantes de los países que aportan contingentes mantuvieron un intercambio de opiniones.

Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo de conformidad con lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001) (véanse S/2001/15/Add.42 y 43; S/2002/30/Add.9, 23 y 37; S/2003/40/Add.22; S/2004/20/Add.29 y 34; y S/2005/15/Add.11 y 38)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5537ª sesión (privada), celebrada el 27 de septiembre de 2006, de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas.

Al finalizar la sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en lugar de un acta literal se emitió el siguiente comunicado por conducto del Secretario General:

El 27 de septiembre de 2006, el Consejo de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001), celebró su 5537ª sesión, a puerta cerrada, con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.

Con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes escucharon una exposición de William Lacy Swing, Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo.

Los miembros del Consejo, el Sr. Swing y los representantes de los países que aportan contingentes mantuvieron un intercambio de opiniones.

Presentación de información por los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad (véanse S/2003/40/Add.51; S/2004/20/Add.51; S/2005/15/Add.16, 28, 42 y 50; y S/2006/10/Add.7)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5538ª sesión, celebrada el 28 de septiembre de 2006, de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Cuba, Finlandia, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de), a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, invitó a César Mayoral, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; a Ellen Margrethe Løj, Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, y a Peter Burian,

Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

La situación en el Oriente Medio (véanse S/7913, S/7923, S/7976, S/8000, S/8048, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8595, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427 y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554, S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/Add.4, S/10855/Add.15, 16, 23, 24, 29, 30, 33, 41, 43 y 44; S/11185/Add.14 a 16, 21, 42/Rev.1 y 47; S/11593/Add.15, 21, 29, 42 y 49; S/11935/Add.21, 42 y 48; S/12269/Add.12, 13, 21, 42 y 48; S/12520/Add.10, 11, 17, 21, 37, 39, 42, 47 y 48; S/13033/Add.2, 16, 19, 21, 23, 34, 47 y 50; S/13737/Add.15, 16, 21, 24 a 26, 33, 47 y 50; S/14326/Add.10, 11, 20, 24, 28, 29, 47 y 50; S/14840/Add.8, 21 a 25, 27, 30 a 33, 37, 42 y 48; S/15560/Add.3, 21, 29, 37, 42, 45, 47 y 48; S/16270/Add.6 a 8, 15, 20, 21, 34, 35, 40 y 47; S/16880/Add.8 a 10, 15, 20, 21, 41 y 46; S/17725/Add.2, 15, 21, 28, 35, 38, 43 y 47; S/18570/Add.2, 21, 30 y 47; S/19420/Add.2 a 4, 18, 19, 22 y Corr.1, 30, 48 y 50; S/20370/Add.4, 12, 16, 21, 30, 32, 37, 44, 46, 47 y 51; S/21100/Add.4, 21, 30 y 47; S/22110/Add.4, 21, 30 y 47; S/23370/Add.4, 7, 21, 30 y 47; S/25070/Add.4, 21, 30 y 48; S/1994/20/Add.3, 20, 29 y 47; S/1995/40/Add.4, 21, 29 y 47; S/1996/15/Add.4, 15, 21, 30 y 47; S/1997/40/Add.4, 21, 30 y 46; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 20, 29 y 46; S/2000/40/Add.4, 15, 20, 21, 24, 29 y 47; S/2001/15/Add.5, 22, 31 y 48; S/2002/30/Add.4, 21, 30 y 50; S/2003/40/Add.4, 25, 30 y 51; S/2004/20/Add.4, 26, 30, 35, 42 y 50; S/2005/15/Add.3, 6, 13, 16, 17, 22 a 24, 29, 42, 43, 49 y 50; y S/2006/10/Add.3, 4, 10, 12, 15, 19, 23 y 27 a 31)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5539ª sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 25 de septiembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2006/760).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes del Líbano y la República Árabe Siria, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento al que se había llegado en las consultas previas del Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, cursó una invitación con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo a Serge Brammertz, Comisionado de la Comisión Internacional Independiente de Investigación.

La situación en Myanmar (véase S/2006/10/Add.36)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en la reanudación de su 5526ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 29 de septiembre de 2006, de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas.

Al finalizar la sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en lugar de una acta literal se emitió el siguiente comunicado por conducto del Secretario General:

Al reanudarse la 5526ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 29 de septiembre de 2006, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado “La situación en Myanmar”.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Myanmar a participar en el examen del tema sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Con arreglo al entendimiento alcanzado por el Consejo en consultas previas, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, cursó una invitación a Ibrahim Gambari, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Los miembros del Consejo, el Sr. Gambari y el representante de Myanmar mantuvieron un intercambio de opiniones.

La situación entre Eritrea y Etiopía (véanse S/1998/44/Add.25; S/1999/25/Add.3,5 y 7; S/2000/40/Add.18, 19, 30, 32, 36, 45 y 46; S/2001/15/Add.6, 11, 16, 20, 37 y 46; S/2002/30/Add.2, 9, 10, 19, 32 y 35; S/2003/40/Add.10, 28 y 36; S/2004/20/Add.10 y 37; S/2005/15/Add.10, 36, 39, 46, 48 y 49; y S/2006/10/Add.7, 10, 14, 19 y 21)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 5540ª sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2006, de conformidad con el acuerdo a que había llegado en sus consultas anteriores, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2006/749).

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/776) que se había preparado en el transcurso de las consultas anteriores del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/776 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1710 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1710 (2006); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2006 a 31 de julio de 2007*).

La situación relativa a la República Democrática del Congo (véanse S/1997/40/Add.21; S/1998/44/Add.35 y 49; S/1999/25/Add.10, 13, 24, 30, 43, 47 y 49; S/2000/40/Add.3, 7, 16, 17, 19, 21, 23, 30, 33, 40, 47 y 49; S/2001/15/Add.5, 8, 18, 24, 30, 35, 36, 43, 45, 50 y 51; S/2002/30/Add.4, 8, 11, 20, 22, 23, 29, 31, 32, 36, 41, 42, 44 y 48; S/2003/40/Add.3, 6, 11, 19, 21, 25, 27, 28, 30, 32, 34 y 46; S/2004/20/Add.2, 10, 19, 23, 25, 30, 39 y 49; S/2005/15/Add.8, 12, 14, 15, 25, 27, 29, 35, 38, 39, 42 y 50; y S/2006/10/Add.3, 4, 14, 16, 25, 30 y 37)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5541ª sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el vigésimo segundo informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (S/2006/759).

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/774) que se había preparado en el transcurso de las consultas anteriores del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/774 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1711 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1711 (2006); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2006 a 31 de julio de 2007*).

La situación en Liberia (véanse S/22110/Add.3 y Corr.1; S/23370/Add.18 y 46; S/25070/Add.12, 23, 32 y 38; S/1994/20/Add.15, 20, 27, 36 y 41; S/1995/40/Add.1, 14, 25, 36 y 44; S/1996/15/Add.3, 4, 14, 18, 21, 34 y 47; S/1997/40/Add.12, 25 y 30; S/2001/15/Add.10 y 45; S/2002/30/Add.8, 18 y 49; S/2003/40/Add.4, 18, 30, 34, 37 y 51; S/2004/20/Add.10, 22, 24, 37 y 51; S/2005/15/Add.24, 37, 44 y 50; y S/2006/10/Add.10, 12, 23 y 24 y 27)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5542ª sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el duodécimo informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (S/2006/743).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Liberia, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/773) que se había preparado en el transcurso de las consultas anteriores del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/773 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1712 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1712 (2006); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2006 a 31 de julio de 2007*).

Informes del Secretario General sobre el Sudán (véanse S/2004/20/Add.23, 30, 35, 37, 39, 40, 44, 46 y 49; S/2005/15/Add.1, 4 a 6, 9 a 12, 18, 25, 28, 30, 37, 40, 49 y 50; y S/2006/10/Add.1, 4, 11, 12, 14 a 16, 18, 19, 23, 34, 36 y 37)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5543ª sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2006, de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/775) presentado por Dinamarca, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Grecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/775 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1713 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1713 (2006); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2006 a 31 de julio de 2007*).